



C I R C U L A R CSJBOYC21-144

Fecha: 27 de mayo de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de Liquidación Judicial de los bienes. Sociedad SCM Barco S.A.S. NIT 900.409.904-5.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|---|--|
| Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-29 de 24 de mayo de 2021. Radicación EXTCSJBOY21-2239. | Secretaría Administrativa del grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades. | Auto que decreta la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad SCM Barco SAS, identificada con NIT 900.409.904-5. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM